

ACTA 07/2022

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Muy Buenos días, bienvenidos a esta Quinta Sesión Extraordinaria, la cual verifica la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el "Comité de Transparencia".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 12 horas con 52 minutos del día jueves 26 de mayo de 2022; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la que tiene su domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

Por lo tanto, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

SECRETARIA TÉCNICA:

1. **Presidente**, Lic. Ramsés Celaya López. Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
2. **Vocal**, Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez. Director de Desarrollo e Innovación. Presente.
3. **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
4. **Vocal**, Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno. Director de Administración. Presente.
5. **Vocal**, Lic. Francisco Ramos Olivares. Director de Auditoría Mexicali y San Felipe. Presente.
6. En suplencia del **Vocal**, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. Jefe del Dpto. de Enlace Legislativo, nos acompaña la C.P. Alma Verónica Figueroa Palacios. Presente.
7. **Secretaria Técnica**; Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos. Jefe del Dpto. de Transparencia. Presente.

Informo se encuentran presentes 7 de los integrantes del Comité de Transparencia.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Solicito a la Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.



SECRETARIA TÉCNICA:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Discusión y aprobación del Acta 06/2022 de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 19 de mayo de 2022.

IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Inexistencia de Información, correspondiente a los Diagnósticos de la Unidad de Transparencia de los ejercicios fiscales 2017 y 2020, correspondientes a garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000055, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 54 Fracción II, 131, 132 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

V. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA: Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día.

Continuando con lo señalado, Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **NÚMERO III**, Discusión y aprobación del Acta 06/2022 de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 19 de mayo de 2022.



PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación a este **PUNTO TERCERO**, se les menciona que el Proyecto del Acta 06/2022, fue entregada a Ustedes anexo a la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria para su análisis previo. Por lo anterior, se pone a consideración la dispensa de su lectura, solicitando a la Secretaría Técnica, someterlo a votación de este Comité.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 06/2022. Quienes se encuentren a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 06/2022.

¿Se les pregunta a los integrantes de este Comité, si existe alguna observación o aclaración respecto del Acta antes mencionada?

Al no haber observaciones, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar la respectiva votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación, la aprobación del Acta 06/2022. Los integrantes que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Aprobación del Acta 06/2022 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 19 de mayo de 2022, bajo el **Acuerdo número 15/2022**.

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **punto número IV**. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Inexistencia de Información, correspondiente a los Diagnósticos de la Unidad de Transparencia de los ejercicios fiscales 2017 y 2020, correspondientes a garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000055, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 54 Fracción II, 131, 132 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación el **PUNTO IV** del Orden del Día, se hace de su conocimiento que fue notificado Recurso de Revisión identificado como RR/465/2022 en fecha 18 de mayo del presente año, mediante el cual el Recurrente se inconforma respecto a la

157

4/5



respuesta otorgada mediante oficio No. UT/132/2022, esto, en atención a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio: 020058122000055.

Y en la cual en su punto 1 requirió la siguiente información:

“1. SOLICITO LOS DIAGNOSTICOS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL 2017 Y 2020 ELABORADOS Y ACTUALIZADOS.”

Es importante precisar que en la misma solicitud el requirente, hace alusión a los **“Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables.”** Criterios en los cuales, específicamente en su Punto Sexto, prevé que para la implementación de las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de los grupos vulnerables, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de la Unidad de Transparencia para identificar y evaluar la situación existente, recursos disponibles y acciones tendientes a garantizar estos derechos.

Asimismo, es relevante señalar que en el oficio antes indicado mediante el cual se dió respuesta a la solicitud de información primigenia, la Unidad de Transparencia le notificó al solicitante que este sujeto obligado no cuenta con el Diagnóstico correspondiente al año 2017, toda vez que en dicho año no se tenía el recurso presupuestario correspondiente para poder aplicar las medidas y acciones contenidas en los criterios antes mencionados, así como el hecho de que en tal momento, se venía creando la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, con la implementación del mínimo recurso humano y administrativo.

Y por lo que corresponde al Diagnóstico correspondiente al año 2020, se informó que la responsable de elaborar tal diagnóstico, se encuentra en vías de elaboración del mismo.

Aunado a lo anterior, también se le informó que este sujeto obligado, en aras de salvaguardar los derechos humanos de cualquier persona en estado vulnerable, ha implementado espacios accesibles y con ayuda técnica, tomando las acciones correspondientes de establecer rampas de acceso al inmueble para personas con discapacidad motriz, así como proveer un espacio denominado “módulo de transparencia” mismo que cuenta con un monitor, CPU y teclado, los cuales pueden reproducir audio y video, además de contar con la aplicación de “INKLUSION” dentro del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual permite navegar con sistemas y métodos inteligentes para la atención de personas en estado vulnerable o con alguna discapacidad.

El ahora recurrente, se inconformó en relación a: falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, como causal contenida en el Artículo 136 Fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

71



En este tenor, y con el fin de emitir la contestación al Recurso de Revisión materia del presente análisis, satisfacer el debido proceso y sustanciación de la solicitud de información inicial de manera cabal, y en términos de lo dispuesto por los Artículos 13, 14, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por los Artículos 191, 192 y 223 del Reglamento a la Ley de Transparencia en mención, toda vez que como quedó asentado en la respuesta inicial a la solicitud de información, no se cuentan con los Diagnósticos que requiere el solicitante, por lo que, a continuación se señalan las circunstancias de modo, tiempo y lugar que da origen a la inexistencia de la información relativa a la documentación correspondiente al Diagnóstico para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, mismas que fueron llevadas a cabo con el propósito de permitir al recurrente tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo de la información requerida en su solicitud inicial.

Recibida la solicitud en fecha 18 de abril de 2022, y realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente en los archivos de la Auditoría Superior del Estado, se advirtió que no se han elaborado los Diagnósticos de referencia, toda vez que no se tenía conocimiento de dicha obligación, así como tampoco de la emisión de los Criterios a que hace referencia el Recurrente.

Por lo que, en aras de dar cumplimiento a esta obligación que resulta novedosa para la Unidad de Transparencia, se procedió a entablar comunicación vía telefónica con el Órgano Garante, en fecha 29 de abril de 2022, a fin de recibir orientación y tener conocimiento pleno de las implicaciones, procedimientos, acciones, o en su caso formatos mediante los cuales pudiera este sujeto obligado, atender los criterios en los que se prevé la elaboración del Diagnóstico de referencia.

No obstante, lo anterior, el Órgano Garante, manifestó no contar en ese momento con formatos aplicables, encontrándose en aras de elaboración de su Diagnóstico.

Ahora bien, una vez otorgada la respuesta correspondiente, y con el propósito de dar cumplimiento a la elaboración de dicho Diagnóstico, la Unidad de Transparencia, turnó oficio No. UT/144/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, al Director General de Fortalecimiento Institucional, en atención a la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mediante el cual se solicitó diversa información tendiente a conocer si se cumplen con los criterios antes señalados en el Portal Web y Portal de Transparencia de la Auditoría Superior, entre otros.

Asimismo, se emitió oficio No. UT/163/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con el propósito de hacer de su conocimiento las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Criterios para que este Sujeto Obligado garantice condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos

71 78



vulnerables, solicitando además, su apoyo a fin de que se giren instrucciones a las diversas áreas administrativas, para la colaboración de la generación de información de cada una de las acciones establecidas en los criterios antes mencionados, con el fin de observar las deficiencias y áreas de oportunidad para realizar los ajustes razonables en esta materia.

Ahora bien, continuando con el procedimiento previsto en el Artículo 132 Fracción III, y ante la imposibilidad de generar los Diagnósticos requeridos por el solicitante relativos a los ejercicios 2017 y 2020, en virtud de las manifestaciones antes vertidas, bajo las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como los razonamientos, por los cuales no se llevaron a cabo en su momento las funciones y/o facultades establecidas en el Criterio multicitado, es que se considera procedente determinar la inexistencia de información.

No obstante, y tal como ya fue mencionado, actualmente se está en proceso de elaboración del Diagnóstico correspondiente al ejercicio 2022, ello con el propósito de que se garantice las condiciones de accesibilidad de la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, en aras de salvaguardar este derecho humano.

En este tenor, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54 Fracción II, 132 y demás aplicables de la Ley de Transparencia en comento, al advertir después de una búsqueda exhaustiva y de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, antes señaladas, que la información correspondiente a los Diagnósticos en mención, para los ejercicios fiscales 2017 y 2020, son inexistentes en los archivos de esta Institución, por no haber sido elaborados debido a su desconocimiento como parte de las obligaciones de este sujeto obligado; y por ser materialmente imposible la generación de la información por los ejercicios fiscales referidos, se requiere que el Comité de Transparencia en su caso, confirme la declaración de Inexistencia de información.

Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones del Presidente, se somete a consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Inexistencia de Información.

Por lo que, los integrantes que estén a favor manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de Inexistencia de Información, correspondiente a los Diagnósticos de la Unidad de Transparencia de los ejercicios fiscales 2017 y 2020, correspondientes a garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el



ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, requerida en la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000055, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13, 54 Fracción II, 131, 132 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 16/2022**.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a dar debido cumplimiento al Resolutivo SEGUNDO del Recurso de Revisión RR/465/2022, informando al Instituto de Transparencia sobre el Acuerdo antes aprobado por este Comité de Transparencia.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica señalar el siguiente punto del orden del día.

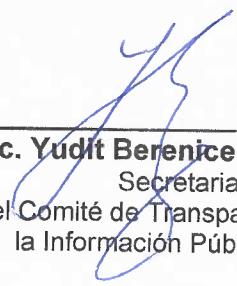
SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 13 horas con 09 minutos, del día jueves 26 de mayo de 2022.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



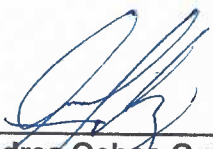
Lic. Ramsés Celaya López
Presidente del Comité de Transparencia
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.



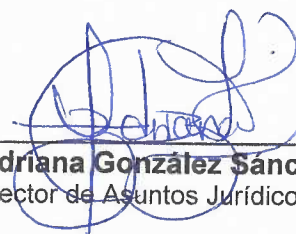
Lic. Yudith Berenice Hernández Ríos
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia y Acceso a
la Información Pública de la ASEBC.



VOCALES



Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez
Director de Desarrollo Institucional e Innovación



Lic. Adriana González Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos



Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno
Director de Administración



Lic. Francisco Ramos Olivares
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe

C.P. Alma Verónica Figueroa Palacios
En suplencia del
Lic. Eduardo Alfonso López Arenas
Jefe del Departamento de Enlace Legislativo

ACTA 07/2022, QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A 26 DE MAYO DE 2022.

